

September 17, 2020



**PREGUNTAS FRECUENTES
ACERCA DE PEDIDOS DE RESTRICCIÓN * DURANTE EL CIERRE DE LA CORTE**

Necesito ayuda legal con una orden de restricción. ¿Qué tipo de servicios puedo obtener Asistencia Legal durante el refugio en el lugar? La Asistencia del Condado de Sonoma está disponible para ayudarlo de manera remota con órdenes de restricción de violencia doméstica, acoso civil y abuso de ancianos. Estamos disponibles para brindarle información y asesoramiento legal y podemos preparar y presentar la solicitud de orden de restricción para usted sin necesidad de reunirse en persona o ir a la corte. **LLAME AL 707-595-6295 (VIOLENCIA DOMÉSTICA Y ACOSO CIVIL) O 707-340-5610 (ABUSO DE ANCIANOS) DURANTE HORAS DE NEGOCIOS SI NECESITA NUESTRA AYUDA.**

¿Cómo presento una Petición para una Orden de restricción por mi cuenta mientras la corte está cerrado si no recibo ayuda de Asistencia legal? La corte está abierta a capacidad limitada debido al estado de emergencia causado por la pandemia COVID-19. Sin embargo, la corte aún acepta solicitudes de órdenes de restricción temporal (TRO). Puede entregar la petición de una orden de restricción con los documentos requeridos en el **Tribunal de Justicia Civil y Familiar, 3055 Cleveland Avenue en Santa Rosa**, o presentarla por correo electrónico ante la corte. Los formularios necesarios se pueden encontrar aquí: <http://sonoma.courts.ca.gov/forms-filing/packets>.

¿Cómo puedo dar aviso al otro partido? Puede solicitar que el Departamento del Sheriff sirva a la parte contraria o contrate un servidor de procesos. El Sheriff le entregará la documentación de la orden de restricción sin costo a usted. Debido a que el Departamento del Sheriff del Condado de Sonoma está actualmente cerrado al público, puede enviar una solicitud por correo electrónico, fax o hacer una cita para dejar el papeleo en persona llamando al **707-565-2751**.

Las instrucciones para enviar solicitudes de servicio de Orden de restricción temporal se pueden encontrar en el sitio web del Sheriff en:

https://static1.squarespace.com/static/542ec317e4b0d41ade8801fb/t/5e9a0c6678a37700d78618ec/1587154022739/SIP_TRO+Submittal+instructions+website.pdf.

Debe proporcionar al Departamento del Sheriff un formulario de Instrucciones del Sheriff firmado, que puede estar firmado por un original (tinta húmeda), firma electrónica o nombre mecanografiado. El formulario se puede encontrar en el sitio web del Sheriff en:

<https://static1.squarespace.com/static/542ec317e4b0d41ade8801fb/t/5c391acd8a922dccb685c23c/1547246285801/SH+CIV-206+Servicing+Restraining+Orders.pdf>.

Actualmente tengo una orden de restricción temporal y una cita en la corte para una audiencia. ¿Cómo afectará esto la capacidad limitada de la corte? ¿Qué debo hacer con respecto a mi cita en la corte?

No iras a la corte para asistir a su audiencia. Aparecera en su audiencia a través del zoom o por teléfono. Recibirá instrucciones de zoom y telefónicas de la corte por correo.

**AYUDA LEGAL DEL CONDADO DE SONOMA
PUEDE AYUDARLE REMOTAMENTE DURANTE HORAS DE NEGOCIOS EN:**

- **707-595-6295 (VIOLENCIA DOMÉSTICA)**
- **707-340-5610 (ANCIANOS DE 60 AÑOS O MÁS)**

La información proporcionada en este documento es solo para fines informativos y no debe interpretarse como asesoramiento legal.

*** Estas preguntas frecuentes se aplican a varios tipos de órdenes de restricción, incluida la violencia doméstica, el acoso civil, la violencia en el lugar de trabajo y el abuso de ancianos.**